

Barros Blancos, 7 de mayo de 2018

Res N° 058/18

VISTO: La propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a los efectos de modificar el Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.

RESULTANDO: I) Con fecha 24/04/2008 se aprobó en el Estándar Específico de Producción y Comercialización de Mezclas Forrajeras donde se creó el Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.

II) El Área Evaluación y Registro de Cultivares presentó informe de modificaciones al Registro de Mezclas de semillas de especies Forrajeras.

III) La Junta Directiva trató la propuesta en su sesión de 2 de abril de 2018, y aprobó por unanimidad las modificaciones al Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.

CONSIDERANDO: Conveniente y necesario proceder en consecuencia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1) Aprobar las siguientes modificaciones al Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.
 - Los cultivares que integran la mezcla deben estar claramente definidos (no pueden cambiarse en una misma mezcla).
 - Las mezclas pueden estar integradas por cultivares de la misma especie o de diferentes especies.
 - Las proporciones mínimas y las tolerancias para cada especie se mantienen a las establecidas en el Estándar Específico vigente.
 - Las mezclas ya registradas con combinación de cultivares podrán ser adecuadas a este nuevo sistema sin costo hasta el 30 de setiembre.
 - Las nuevas mezclas que se registren y no estén contempladas en el ítem anterior se cobrarán como una nueva mezcla en el Registro de Mezclas Forrajeras.
- 2) La tarifa de inscripción y mantenimiento en el Registro de Mezclas Forrajeras es igual a la de un cultivar en el Registro Nacional de Cultivares.
- 3) Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE